

DECRETO No. **0441** DE 2015 **23 DIC 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 95 de la Ordenanza 227 de agosto 1 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio ICCU-GG-1113-15 del 16 de diciembre de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita adicionar recursos por valor de \$9.756.000, correspondiente a Excedentes Financieros 2014 (Recursos Convenios Nacionales) Convenio Interadministrativo No. 690 del 30 de diciembre de 2010, celebrado entre la Corporación autónoma Regional CAR y la gobernación de Cundinamarca (Cedido al ICCU Decreto Ordenanza 261 de 2008).

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296070/15	1799	10/12/15	Proyecto- Control y prevención a emergencias de la infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00322 del 14 de diciembre de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 16 de diciembre de 2015, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.756.000) MONEDA CORRIENTE

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, la Subdirectora Técnica del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", expidió Certificación CD-021/15 del 3 de septiembre de 2015, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.756.000) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.756.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación CD-021/15 del 3 de septiembre de 2015, expedida por la Subdirectora Técnica del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

INGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y UNIDADES

POSPRE	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
ID-				RENTAS PROPIAS	
ID-2				RECURSOS DE CAPITAL	9.756.000
ID-2:2				RECURSOS DEL BALANCE	9.756.000



DECRETO No. **0441** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

				EXCEDENTES FINANCIEROS	9.756.000
ID-2:2-02				Excedentes Financieros 2014 (Recursos Nación- (Recursos Convenios Nacionales) Convenio Interadministrativo No. 690 del 30 de diciembre de 2010, celebrado entre la Corporación autónoma Regional CAR y la gobernación de Cundinamarca (Cedido al ICCU Decreto Ordenanza 261 de 2008).	9.756.000
ID-2:2-02-08	TI.B.6.2.1.2.9	999999	5-4100		9.756.000
TOTAL ADICIÓN					9.756.000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2013	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					9.756.000
04							PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					9.756.000
					449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD					9.756.000
					452	Producto	META PRODUCTO- Realizar mantenimiento periodico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3.000 kms de la red de segundo orden					9.756.000
							PROYECTO- CONTROL Y PREVENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					9.756.000
GR:3:3-04-01-452	A.9.4	29607002	5-4100	02			PRODUCTO- Emergencias de la Infraestructura vial controlada (Pasivo Exigible)					9.756.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											9.756.000	
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"											9.756.000	
TOTAL DE ADICIÓN											9.756.000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No. **0441** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

23 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ
Gobernador (e)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General "Iccu"

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2015- ADICIÓN EXCEDENTES -14 xls LUZ ANGELA M

B. SJG